

77) Enajenación bienes inmuebles.	Ley 4/86 - art. 85 y ss. Decreto 276/87 - art. 178 y ss.	12 meses
78) Enajenación bienes muebles.	Ley 4/86 - art. 90. Decreto 276/87 - arts. 204 y 205.	12 meses
79) Permuta de bienes.	Ley 4/86 - art. 91. Decreto 276/87 - art. 206.	18 meses
80) Enajenación participaciones en entidades privadas.	Ley 4/86 - art. 94. Decreto 276/87 - art. 210.	12 meses
81) Explotación bienes patrimoniales.	Ley 4/86 - art. 101. Decreto 276/87 - art. 220.	12 meses

82) Devolución anticipo por investigación infructuosa de bienes detentados.	Decreto 276/87 - art. 53.	3 meses
83) Concesión de aplazamientos y/o fraccionamientos de pago, correspondientes a tributos propios y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Decreto 45/86 (BOJA nº 28 y 29) - art. 20. Decreto 196/90 (BOJA nº 60) R.D. 1684/90 (BOE nº 3) - arts. 48 a 58.	6 meses
84) Compensación de deudas en periodo voluntario, correspondientes a tributos propios y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Ley General Tributaria - art. 68. R.D. 1684/90 (BOE nº 3) - arts. 63 a 68.	6 meses
85) Devolución de ingresos indebidos.	Ley General de la Hacienda Pública de la C.A.A. - art. 37 Decreto 195/87 (BOJA nº 88).	6 meses
86) Intereses de mora.	Ley General de la Hacienda Pública de la C.A.A. - art. 27.	2 meses
87) Ayudas o subvenciones específicas por razón de su objeto.	Ley 4/92 (BOJA nº 136) - art. 18. Leyes anuales del Presupuesto.	6 meses

ANEXO III

PROCEDIMIENTOS QUE NO TIENEN PLAZO PREFIJADO PARA SU TERMINACION

PROCEDIMIENTO	NORMATIVA DE REFERENCIA	PLAZO
88) Procedimiento de apremio para la recaudación de tributos propios.	Ley General de la Hacienda Pública de la C.A.A. - art. 21 - Decreto 46/86 (BOJA nº 28 y 29) arts. 21 y 22. Ley General Tributaria. arts. 128 a 139. R.D. 1684/90 (BOE nº 3) Libro III.	Sin plazo de terminación.
89) Procedimiento para aceptar el pago de deudas correspondientes a tributos propios mediante bienes del Patrimonio Histórico.	R.D. 1684/90 (BOE nº 3) - art. 29.	Sin plazo de terminación.
90) Procedimientos de comprobación e investigación de tributos propios.	Ley 4/88 (BOJA nº 55) - art. 14.3. Ley General Tributaria arts. 104 y 109.	Sin plazo de terminación.
91) Procedimientos especiales de revisión en materia de tributos propios.	Ley General Tributaria arts. 153 y 154.	Sin plazo de terminación.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 136/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería.

La Disposición Adicional Tercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto, dispone que «Reglamentariamente, en el plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, se llevará a efecto la adecuación a la misma de las normas reguladoras de los distintos procedimientos administrativos, cualquiera que sea su rango, con específica mención de los efectos estimatorios o desestimatorios que la falta de resolución expresa produzca».

En cumplimiento de lo anterior, una vez analizadas las normas procedimentales vigentes en el ámbito de la Consejería, con la salvaguardia que supone el contenido de la disposición derogatoria de la mencionada Ley, y atendiendo a los criterios de mejora de los servicios al ciudadano y de seguridad jurídica, por el presente Decreto se adecuan las normas procedimentales en lo referente a la determinación de los plazos para resolver y los efectos que la falta de resolución pueda producir.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, con aprobación de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de septiembre de 1993

DISPONGO

Artículo único.

1. De acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada en el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto, se establecen los plazos de resolución y los efectos de la falta de resolución expresa de los procedimientos que se relacionan en el Anexo I de este Decreto de conformidad con su contenido.

2. Cuando se trate de los procedimientos relacionados en el Anexo II de este Decreto, iniciados de oficio y no susceptibles de producir efectos favorables para el interesado, se entenderán caducados a solicitud de aquél o de oficio, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo establecido para resolver para cada uno de ellos. Si la paralización fuese por causa imputable al interesado, el plazo para resolver quedará interrumpido.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los procedimientos relacionados en los Anexos a este Decreto iniciados antes de la entrada en vigor del mismo se regirán por las normas anteriores vigentes que les sean de aplicación.

DISPOSICION DEROGATORIA

Se derogan cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía asignadas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes y en los supuestos no previstos en el presente Decreto, será aplicable la normativa de la Administración General del Estado reguladora de la materia.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

A N E X O I

PROCEDIMIENTO	REFERENCIA NORMATIVA APLICABLE	PLAZO MAXIMO	EFECTOS SILENCIO
ADJUDICACION DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA	D.413/90 de 26 de Diciembre (80JA 25/1/91). Arts. 10, 11, 12, 13, 15-16	12 MESES	DESESTIMATORIO
AUTORIZACION SUBROGACION DE VIVIENDAS	D.416/90 de 26 de Diciembre (80JA 25/1/91). Art. 10	3 MESES	DESESTIMATORIO
MINORACIONES EN RENTA EN VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA	D.416/90 de 26 de Diciembre (80JA 25/1/91). Art. 2, 5º	6 MESES	DESESTIMATORIO
AMORTIZACION ANTICIPADA VIVIENDAS EN REGIMEN DE ACCESO DIFERIDO A LA PROPIEDAD	D.2114/68 de 24 de Julio (BOE 7/9/68). Art. 134	3 MESES	ESTIMATORIO
AUTORIZACION DE MODIFICACION DEL PROYECTO DE OBRAS EN V.P.O.	D.2114/68 de 24 de Julio (BOE 7/9/68).	3 MESES	DESESTIMATORIO
AUTORIZACION DE REALIZACION DE OBRAS EN V.P.O.	D.2114/68 de 24 de Julio (BOE 7/9/68). Art. 118	3 MESES	ESTIMATORIO
TRANSMISION DE TITULARIDAD EXPEDIENTE V.P.O.	D.2114/68 de 24 de Julio (BOE 7/9/68). Art. 78	1 MES	ESTIMATORIO
PRORROGA DE EJECUCION DE OBRAS EN V.P.O.	D.2114/68 de 24 de Julio (BOE 7/9/68). Art. 96	1 MES	ESTIMATORIO
VISADO DE CONTRATOS DE V.P.O.	D.2114/68 de 24 de Julio (BOE 7/9/68). Art. 116	1 MES	DESESTIMATORIO
AUTORIZACION PUBLICIDAD V.P.O.	D.2114/68 de 24 de Julio (BOE 7/9/68). Art. 113	1 MES	ESTIMATORIO

A N E X O I

PROCEDIMIENTO	REFERENCIA NORMATIVA APLICABLE	PLAZO MAXIMO	EFECTOS SILENCIO
AUTORIZACION PARA PERCIBIR CANTIDADES A CUENTA EN V.P.O.	D. 2114/68 de 24 de Julio (BOE 7/9/68). Art. 114	1 MES	DESESTIMATORIO
CALIFICACION PROVISIONAL V.P.O.	R.D. 3148/78 de 10 de Noviembre (BOE 16/1/79). Art. 16	2 MESES	DESESTIMATORIO
CALIFICACION DEFINITIVA V.P.O.	R.O. 3148/78 de 10 de Noviembre (BOE 16/1/79). Arts. 17, 18-19	3 MESES	DESESTIMATORIO
DESCALIFICACION DE V.P.O.	D. 2114/68 de 24 de Julio (BOE 7/9/68). Arts. 147, 148-149	3 MESES	ESTIMATORIO
VISADO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN V.P.O	D. 2114/68 de 24 de Julio (BOE 7/9/68). Art. 116	1 MES	DESESTIMATORIO
ADQUISICION VIVIENDA A PRECIO TASADO	O. 12 de Mayo 1992 (BOJA 19/5/92). Art. 2	3 MESES	DESESTIMATORIO
AYUDA ECONOMICA A PROMOTORES DE ARRENDAMIENTO DE V.P.O.	R.D. 1932/91 de 20 de Diciembre (BOE 14/1/92). Arts. 14-15	3 MESES	DESESTIMATORIO
AYUDAS ECONOMICAS DIRECTAS A ADQUIRENTES V.P.O.	R.D. 1932/91 de 20 de Diciembre (BOE 14/1/92). O. 12 de Mayo de 1992 (BOJA 19/5/92).	6 MESES	DESESTIMATORIO
SUBVENCIONES PARA REHABILITACION EN MUNICIPIOS DE ACTUACION PREFERENTE	D. 238/1985, de 6 de Noviembre (BOJA 30/11/85). D. 213/1988, 17 de Mayo (BOJA 10/6/88).	6 MESES	DESESTIMATORIO
AYUDAS ECONOMICAS DIRECTAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACION DE VIVIENDAS	R.D. 726/1993 de 14 de Mayo (BOE 11/6/93).	3 MESES	DESESTIMATORIO

A N E X O I

PROCEDIMIENTO	REFERENCIA NORMATIVA APLICABLE	PLAZO MAXIMO	EFFECTOS SILENCIO
CALIFICACION PROVISIONAL REHABILITACION	R.D. 224/1989, de 3 de Marzo (BOE 8/3/89). Art. 9.	1 MES	ESTIMATORIO
CALIFICACION DEFINITIVA REHABILITACION	R.D. 224/1989, de 3 de Marzo (BOE 8/3/89). Art. 9.	3 MESES	DESESTIMATORIO
AUTORIZACION Y MODIFICACION DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE MAS DE 9 PLAZAS INCLUIDO CONDUCTOR	O. 4 de Febrero de 1993 (BOE 16/2/93). Art. 18	6 MESES	DESESTIMATORIO
AUTORIZACION Y MODIFICACION DE TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS	O. 3 de Febrero de 1993 (BOE 16/2/93). D. 237/83, de 23 de Noviembre (BOJA 4/12/83)	6 MESES	DESESTIMATORIO
AUTORIZACION TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS Y MIXTOS	O. 3 de Febrero de 1993 O. 4 de Febrero de 1993 (BOE 16/2/93).	6 MESES	DESESTIMATORIO
AUTORIZACION ACTIVIDADES AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS DE TRANSPORTE	O. 4 de Febrero de 1993 (BOE 16/2/93).	6 MESES	ESTIMATORIO
AUTORIZACION TRANSPORTE SANITARIO	R.D. 1211/90 de 28 de Septiembre (BOE 8/10/90). O. de 4 de Febrero de 1993 (BOE 16/2/93).	6 MESES	DESESTIMATORIO
AUTORIZACION TRANSPORTE FUNERARIO	R.D. 1211/90 de 28 de Septiembre (BOE 8/10/90). O. de 4 de Febrero de 1993 (BOE 16/2/93).	6 MESES	DESESTIMATORIO
MODIFICACION DE VEHICULOS ADSCRITOS A LAS AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE FUNERARIO	R.D. 1211/90 de 28 de Septiembre (BOE 8/10/90). O. de 4 de Febrero de 1993 (BOE 16/2/93).	6 MESES	ESTIMATORIO

A N E X O I

PROCEDIMIENTO	REFERENCIA NORMATIVA APLICABLE	PLAZO MAXIMO	EFFECTOS SILENCIO
OBTENCION SIMULTANEA AUTORIZACION TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES DE TURISMO Y DE LICENCIA MUNICIPAL	R.D. 1211/90 de 28 de Septiembre (BOE 8/10/90). O. de 4 de Febrero de 1993 (BOE 16/2/93).	6 MESES	DESESTIMATORIO
VISADO AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE	O. de 3 de Febrero de 1993. O. de 4 de Febrero de 1993. O. de 4 de Febrero de 1993 (BOE 16/2/93).	6 MESES	DESESTIMATORIO
SUSPENSION PROVISIONAL AUTORIZACION TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO DE VIAJEROS Y MERCANCIAS	O. de 3 de Febrero de 1992. O. de 4 de Febrero de 1992.	3 MESES	ESTIMATORIO
REHABILITACION DE AUTORIZACION TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO DE VIAJEROS Y MERCANCIAS	O. de 3 de Febrero de 1992. O. de 4 de Febrero de 1992.	3 MESES	ESTIMATORIO
PRORROGAS Y DUPLICADOS DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADOS DE VIAJEROS Y MERCANCIA	O. de 3 de Febrero de 1992. O. de 4 de Febrero de 1992.	3 MESES	ESTIMATORIO
AUTORIZACIONES TRANSPORTE REGULAR DE USO ESPECIAL CONTRATO CON PARTICULARES	R.D. 1211/90 de 28 de Septiembre (BOE 8/10/90). R.D. 2996/83 de 25 de Agosto (BOE 27/8/83).	6 MESES	DESESTIMATORIO
AUTORIZACION TRANSPORTE REGULAR DE USO ESPECIAL CONTRATADO POR ORGANISMO PUBLICO	R.D. 1211/90 de 28 de Septiembre (BOE 8/10/90). R.D. 2996/83 de 25 de Agosto (BOE 27/8/83).	6 MESES	ESTIMATORIO
AUTORIZACION ESPECIAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS	D. 3595/75 de 25 de Noviembre (BOE 13/1/76).	3 MESES	DESESTIMATORIO
RECONOCIMIENTO DE CAPACITACION PROFESIONAL DE TRANSPORTISTAS	O. de 7 de Octubre de 1992 (BOE 16/10/92).	6 MESES	DESESTIMATORIO

A N E X O I

PROCEDIMIENTO	REFERENCIA NORMATIVA APLICABLE	PLAZO MAXIMO	EFFECTOS SILENCIO
REDACCION DE PROYECTO DE NUEVOS SERVICIOS REGULARES DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO ESPECIAL A SOLICITUD DE INTERESADO	R.D. 1211/90 de 28 de Septiembre (BOE 3/10/90).	6 MESES	DESESTIMATORIO
CONCESION DE SERVICIOS REGULARES DE USO GENERAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS	R.D. 1211/90 de 28 de Septiembre (BOE 3/10/90).	6 MESES	DESESTIMATORIO
MODIFICACION DE SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA	R.D. 1211/90 de 28 de Septiembre (BOE 3/10/90).	3 MESES	ESTIMATORIO
MODIFICACION DE LAS CONCESIONES DE SERVICIOS REGULARES DE VIAJEROS QUE REQUIERAN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA	R.D. 1211/90 de 28 de Septiembre (BOE 3/10/90).	3 MESES	DESESTIMATORIO
REVISION DE TARIFAS DE ESTACIONES DE AUTOBUSES	R.D. 1211/90 de 28 de Septiembre (BOE 3/10/90).	3 MESES	ESTIMATORIO
AUTORIZACION PARA CONSTRUCCIONES EN SUELO NO URBANIZABLE Y URBANIZABLE NO PROGRAMADO	R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de Junio (BOE 30/6/92). Art. 16-3	6 MESES	DESESTIMATORIO
AUTORIZACION PARA USOS PROVISIONALES	R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de Junio (BOE 30/6/92). Art. 136	6 MESES	DESESTIMATORIO
DECLARACION DE RUINA	R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de Junio (BOE 30/6/92). Art. 247	6 MESES	DESESTIMATORIO
DELIMITACION DE UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO	R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de Junio (BOE 30/6/92). Art. 146	6 MESES	ESTIMATORIO
ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE JUNTA DE COMPENSACION	R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de Junio (BOE 30/6/92). Art. 157	6 MESES	DESESTIMATORIO

A N E X O I

PROCEDIMIENTO	REFERENCIA NORMATIVA APLICABLE	PLAZO MAXIMO	EFFECTOS SILENCIO
PROYECTO DE REPARCELACION VOLUNTARIA, ECONOMICA O NORMALIZACION DE FINCAS	R.D. 3288/1978 de 25 de Agosto (BOE 31/1/79 y 1/2/79) Arts. 115, 116-117	6 MESES	ESTIMATORIO
PROYECTO DE COMPENSACION	R.D. 3288/1978 de 25 de Agosto (BOE 31/1/79 y 1/2/79) Art. 174	6 MESES	DESESTIMATORIO
PROCEDIMIENTO ABREVIADO SISMA DE COMPENSACION	R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de Junio (BOE 30/6/92). Art. 161	6 MESES	ESTIMATORIO
PROYECTO DE REPARCELACION	R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de Junio (BOE 30/6/92). Art. 165	1 AÑO	DESESTIMATORIO
PROCEDIMIENTO PARA LA TASACION CONJUNTA	R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de Junio (BOE 30/6/92). Art. 219	3 MESES	ESTIMATORIO
APROBACION DE PLANES PARCIALES Y ESPECIALES O SUS MODIFICACIONES	R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de Junio (BOE 30/6/92). Art. 116	1 AÑO	ESTIMATORIO
APROBACION DE ESTUDIOS DE DETALLE Y PROYECTOS DE URBANIZACION O SUS MODIFICACIONES	R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de Junio (BOE 30/6/92). Art. 117	6 MESES	ESTIMATORIO
PARALIZACION DE OBRAS A PETICION DE PARTICULAR	R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de Junio (BOE 30/6/92). Art. 250	1 MES	DESESTIMATORIO
AUTORIZACION EN ZONAS DE SERVIDUMBRE DE COSTAS	R.D. 1471/1989 de 1 de Diciembre (BOE 12/12/89). Art. 114	3 MESES	DESESTIMATORIO
AUTORIZACION DE USO Y OBRAS EN ZONAS DE AFECCION DE CARRETERAS COMPETENCIA DE LA COMUNIDAD	D. 1073/77 de 8 de Febrero (BOE 17/5/1977). Art. 85.	6 MESES	ESTIMATORIO
AUTORIZACION DE USO Y OBRAS EN ZONAS DE DOMINIO PUBLICO Y SERVIDUMBRE DE CARRETERAS	D. 1073/77 de 8 de Febrero (BOE 17/5/1977).	6 MESES	DESESTIMATORIO

A N E X O I

PROCEDIMIENTO	REFERENCIA NORMATIVA APLICABLE	PLAZO MAXIMO	EFFECTOS SILENCIO
AUTORIZACION DE ACCESO DIRECTO DESDE FINCAS COLINDANTES A CARRETERAS DE COMPETENCIA DE LA COMUNIDAD	D. 1073/77 de 8 de Febrero (BOE 17/5/1977). Art. 105.	3 MESES	DESESTIMATORIO
AUTORIZACION PARA LA IMPLANTACION Y REVISION DE RECARGOS TRANSITORIOS SOBRE LAS TARIFAS POR ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS	D. 125/1991 de 18 de Junio (BOJA 27/7/1991)	6 MESES	DESESTIMATORIO
AUTORIZACION PREVIAS A LAS CAMARAS DE LA PROPIEDAD URBANA DE ANDALUCIA SOBRE ACTOS RELATIVOS A PERSONAL O PATRIMONIO	O. 15 de Octubre de 1990	3 MESES	DESESTIMATORIO
EXPEDIENTE DE APROBACION A LAS CAMARAS DE LA PROPIEDAD URBANA DE ANDALUCIA EN MATERIAS REGULADAS EN SU REGLAMENTO DE APLICACION	R.D. 1649/1977 de 2 de Junio (BOE 9/7/77). Arts. 42 y 47.	3 MESES	DESESTIMATORIO
APROBACION DEL REGIMEN DE CONCIERTOS DE FIANZAS	O. 266/1984 de 10 de Octubre (BOJA 30/10/84).	3 MESES	DESESTIMATORIO
ACREDITACION DE LABORATORIOS DE ENSAYO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACION	O. 15/6/1989 (BOJA 23/6/1989).	3 MESES	DESESTIMATORIO
AUTORIZACION DE MODIFICACION DE ASIENTOS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES ACREDITADAS	O. 15/6/1989 (BOJA 23/6/1989).	3 MESES	ESTIMATORIO
AUTORIZACION DE INSTALACIONES TEMPORALES PARA LA ATENCION DE ZONAS U OBRAS ESPECIFICAS	O. 15/6/1989 (BOJA 23/6/1989).	3 MESES	ESTIMATORIO

A N E X O II

PROCEDIMIENTO	REFERENCIA NORMATIVA APLICABLE	PLAZO MAXIMO	EFECTOS SILENCIO
EXPEDIENTE DE COMPROBACION Y LIQUIDACION DE FIANZAS OBLIGATORIAS SOBRE VIVIENDAS Y LOCALES	D. de 11 de Marzo de 1969 (BOE 30). Art. 19.	6 MESES	CADUCIDAD
EXPEDIENTE DE RESTAURACION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA	1/1992 26 de Junio (BOE 30 de Junio).	1 AÑO	CADUCIDAD
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA DAÑOS EN CARRETERAS DE COMPETENCIA AUTONOMICA	D. 1073/77 de 8 de Febrero (BOE 117 de 17/5/73).	6 MESES	CADUCIDAD
EXPEDIENTE DESAHUCIOS ADMINISTRATIVOS	D. 2114/88 24 de Julio.	6 MESES	CADUCIDAD

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 137/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería.

La Disposición Adicional Tercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto, dispone que «reglamentariamente, en el plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, se llevará a efecto la adecuación a la misma de las normas reguladoras de los distintos procedimientos administrativos, cualquiera que sea su rango, con específica mención de los efectos estimatorios a desestimatorios que la falta de resolución expresa produzca».

En cumplimiento de la anterior, una vez analizadas las normas procedimentales vigentes en el ámbito de la Consejería de Agricultura y Pesca, con la salvaguardia que supone el contenido de la disposición derogatoria de la mencionada Ley, y atendiendo a los criterios de mejora de los servicios al ciudadano y de seguridad jurídica, por el presente Decreto se adecuan las normas procedimentales en lo referente a la determinación de los plazos para resolver y los efectos que la falta de resolución pueda producir.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca con aprobación de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de septiembre de 1993

DISPONGO

Artículo único. 1. De acuerdo con lo disposición adicional tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada en el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto, se establecen los plazos de resolución y los efectos de la falta de resolución expresa de los procedimientos que se relacionan en el Anexo I de este Decreto de conformidad con su contenido.

2. Cuando se trate de procedimientos relacionados en el anexo II de este Decreto iniciados de oficio y no susceptibles de producir efectos favorables para el interesado, se entenderán caducadas a solicitud de aquél o de oficio, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo establecido para resolver por cada uno de ellos. Si la paralización fuese por causa imputable al interesado el plazo para resolver quedaría interrumpido.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los procedimientos relacionados en los Anexos a este Decreto iniciados antes de la entrada en vigor del mismo se regirán por las normas anteriores vigentes que les sean de aplicación.

DISPOSICION DEROGATORIA

Se derogan cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primero. En el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias a que se refiere esta Disposición y en los supuestos no previstos en la misma, será aplicable la normativa de la Administración General del Estado reguladora de la materia.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca